



AGENCIA NACIONAL DE
MINERÍA

EDICTO NO. 229-2014

EL PUNTO DE ATENCIÓN DE LA REGIONAL NOBSA

**DANDO CUMPLIMIENTO A LO ESTABLECIDO EN EL ARTÍCULO 310 DE LA LEY 685 DE 2001,
AL NUMERAL 10, DEL ARTÍCULO 13 Y AL NUMERAL 6 DEL ARTÍCULO 18 DE LA
RESOLUCIÓN 206 DEL 22 DE MARZO DE 2013**

HACE SABER

Que dentro del Amparo Administrativo No. 065-2014 presentado con ocasión al Contrato de Concesión No. IDU-10301 se ha proferido Auto No PARN -2290 del diez (10) de noviembre de 2014, el cual reza:

"Mediante radicado No.20149030108012 del cuatro (04) de noviembre de 2014, el señor JOSÉ ANTONIO LÓPEZ BARRERA, en su condición de titular del Contrato de Concesión No IDU-10301, interpuso solicitud de amparo administrativo en contra del señor CRISANTO PEÑA ÁVILA, argumentando entre otras razones las siguientes: "...debido a que el señor CRISANTO PEÑA ÁVILA se encuentra realizando labores mineras dentro de mi título minero", lo anterior de acuerdo al artículo 307 de la Ley 685 de 2001 el cual dispone que esta solicitud pueda ser elevada ante la autoridad minera a opción del querellante.

Que una vez revisada, la solicitud de Amparo Administrativo se encuentra al tenor de artículo 308 de la Ley 685 de 2001 por tanto es admitida por el Punto de Atención Regional Nobsa, una vez verificado que el solicitante obra como titular del Contrato de Concesión No IDU-10301 objeto de la solicitud.

Por lo anterior y teniendo en cuenta lo establecido en el Artículo 309 de la Ley 685 de 2001, el Punto de Atención Regional Nobsa de la Vicepresidencia de Seguimiento, Control y Seguridad Minera de la Agencia Nacional de Minería, fija como fecha para la diligencia de reconocimiento de área, el día cinco (05) de diciembre de 2014, a partir de las nueve de la mañana (9:00 a.m.).

De conformidad con lo establecido en el artículo 310 de la Ley 685 de 2001, se ordena librar los oficios correspondientes para que se proceda a la notificación personal del querellante, mediante comunicación, y al querellado, lo anterior, teniendo en cuenta que la solicitud de amparo administrativo se interpuso en contra del señor CRISANTO PEÑA ÁVILA, cuyo domicilio es la carrera 14 A No 7 A -35 de la ciudad de Sogamoso.

En consecuencia, librese el oficio correspondiente, con copia de este acto administrativo, a la Personera Municipal de SOGAMOSO para que proceda a notificar al querellado.

Por lo anterior, se le concede a la Personera del Municipio de SOGAMOSO, el término de cinco (5) días a partir de la notificación del presente acto, para que una vez se surta notificación al querellado, proceda a enviar la constancia secretarial de fijación del mismo, de conformidad con la ley 962 de 2005 en especial los artículos 6 y 10; no obstante lo anterior, y en aras de agilizar los procedimientos se requiere al señor JOSÉ ANTONIO LÓPEZ BARRERA en su condición de titular del Contrato de Concesión No IDU-10301 para que haga acompañamiento, por sí mismo o por interpuesta persona, a la Personera Municipal de SOGAMOSO, a fin de surtir la notificación al querellado.

Remítase copia de este Auto a la Procuraduría General de la Nación para que proceda a verificar el cumplimiento de lo ordenado a la Personera Municipal de SOGAMOSO, en caso de incumplimiento inicie las sanciones a que haya lugar; acto seguido, sírvase enviar copia de lo actuado a la Agencia Nacional de Minería.



AGENCIA NACIONAL DE
MINERÍA

Para los efectos legales, las partes dentro de esta querrela son: **QUERELLANTE:** el señor **JOSÉ ANTONIO LÓPEZ BARRERA** en su condición de titular del Contrato de Concesión No IDU-10301 y **QUERELLADO:** señor **CRISANTO PEÑA ÁVILA**, a quien se notificará en la carrera 14 A No 7 A -35 de la ciudad de Sogamoso y por edicto fijado por dos (2) días en las instalaciones del Punto de Atención Regional Nobsa de la Agencia Nacional de Minería."

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE,

ORIGINAL FIRMADO
LINA ROCÍO MARTÍNEZ CHAPARRO

Gestor Punto de Atención Regional de Nobsa con asignaciones de Coordinador

Para notificar la anterior providencia, se fija el presente edicto, en un lugar visible al público **DEL PUNTO DE ATENCION REGIONAL NOBSA**, por un término de dos (2) días hábiles en atención al artículo 310 de la Ley 685 de 2001, a partir del once (11) de noviembre de 2014, siendo las 8:00 a.m., y se desfija el día doce (12) de noviembre de 2014, a las 5:00 p.m.

LINA ROCÍO MARTÍNEZ CHAPARRO

Gestor Punto de Atención Regional de Nobsa con asignaciones de Coordinador